

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN Nº 1916-9/19

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente Yang Heng con domicilio fiscal en Avenida Pellegrini 1.455 y domicilio comercial en calle Rioja 2.110, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta Nº 021-346519-1, CUIT Nº 23-94030307-9, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nº 3.456 (Texto Ord. 2.014), la Resolución Nº 1916-9/19 dictada en autos caratulados Expediente Nº 13302-0990492-8, “YANG HENG”

Rosario, 26 de Noviembre de 2.019.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Conferir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados contra el contribuyente YANG HENG con domicilio fiscal en Avenida Pellegrini 1.455 y domicilio comercial en calle Rioja 2.110, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta Nº 021-346519-1, CUIT Nº 23-94030307-9, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los anticipos 01/2.016 a 11/2.018 inclusive, para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, se efectúe por escrito el descargo pertinente y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2º - Instruir sumario al contribuyente citado en el artículo anterior, por las infracciones materiales prima facie cometidas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2.016 a 11/2.018 inclusive, derivadas de la omisión de bases imponibles e impuesto (artículo 87 del Código Fiscal Ley 3.456 t.o. Decreto 4481/14) y por Infracción a los Deberes Formales (art. 77 del Código Fiscal Vigente - Ley 3.456 t.o. Decreto 4481/14) por la falta de cambio de domicilio, para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3º - Hacer saber que, en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas (01/2.016 a 11/2.018) mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al impuesto puro que consta en la Planilla Anexa que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I. sita en calle Tucumán 1.853 de esta ciudad. Asimismo cabe hacer notar que en el caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría gozarse de la reducción de sanciones conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el art. 92 del Código Fiscal (Ley 3.456 t.o. Dto. 4481/14).

ARTÍCULO 4º - Disponer que el descargo a la vista y el alegato de defensa y/u ofrecimiento de pruebas al sumario instruido deberán ser presentados en la Dirección de Asesoramiento Fiscal de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán Nº 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 5º - Dejar constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal (Ley 3.456 t.o. Decreto 4481/14), que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 6º - Notificar esta resolución y su Planilla Anexa (1 foja) al contribuyente Yang Heng, DNI 94.030.307 con domicilio fiscal en Avenida Pellegrini 1.455 y domicilio comercial en calle Rioja 2.110 ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Dr. HORACIO E. NEDOBÍ
Administrador
Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos

API

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

PLANILLA ANEXA RESOLUCION NRO 1916-9

CONTRIBUYENTE:

YANG HENG

DOMICILIO FISCAL API:

AVENIDA PELLEGRINI 1455 -ROSARIO- SANTA FE

DOMICILIO COMERCIAL:

RIOJA 2110 – ROSARIO - SANTA FE

EXPEDIENTE

13302-0990492-8

IMPUESTO	PERIODOS	IMPORTE
Ingresos Brutos	01 A 12/2016	\$186.208,41
Ingresos Brutos	01 A 12/2017	\$453.512,15
Ingresos Brutos	01 A 11/2018	\$424.746,45
	TOTAL	\$ 1.064.467,01

Son Pesos : UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 01/100

Observaciones

Lugar y fecha

Rosario, 26/11/2019

DR. HORACIO E. NEDOBÍ
ADMINISTRADOR
REGIONAL ROSARIO
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS

S/C444912Abr. 26Abr. 28

RESOLUCIÓN Nº 1923-9/19

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente LITIUM S.A., CUIT Nº 30-71479496-1, con domicilio fiscal en calle Capitán Carlos Forest Nº 5.821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta ante esta Administración con la cuenta Nº 021-428179-2, en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y al presidente titular de la firma, Sr. Tabares, Francisco Horacio, DNI.23.344.916, con domicilio en calle con Catamarca Nº 1.440, planta baja departamento “B” de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, responsable solidario en virtud de los artículos 23, 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal Vigente (t.o. Dcto. 4481/2014), por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nº 3.456 (Texto Ord. 2.014), la Resolución Nº 1923-9/19, dictada en autos caratulados Expediente Nº 13302-0991985-0, “LITIUM S.A.”

Rosario, 26/11/2.019.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Conferir Vista de las actuaciones a la empresa contribuyente LITIUM S.A., CUIT Nº 30-71479496-1, con domicilio fiscal en calle Capitán Carlos Forest Nº 5.821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta ante esta Administración con la cuenta Nº 021-428179-2, en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos 2.018/05, 06 y 08 a 12 y 2019/01, para que en el término de quince (15) días de la notificación de la presente, se conforme las determinación practicada o se efectué por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2º - Conferir Vista de las actuaciones, que corresponden a la firma LITIUM S.A., en relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los motivos y conceptos detallados en el artículo precedente, al presidente titular de la firma, Sr. Tabares, Francisco Horacio, DNI 23.344.916, con domicilio en calle con Catamarca Nº 1.440, planta baja departamento “B” de la ciudad de Rosario, responsable solidario en virtud de los artículos 23, 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal Vigente (t.o. Dcto. 4481/2014) para que, en el término de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente se conforme la determinación practicada o se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3º - Instruir sumario a la responsable citada en el artículo 1º de la presente, por la infracción prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos 2.018/05, 06 y 08 a 12 y 2.019/01, derivada de la omisión de impuesto e incumplimiento a los deberes formales, correspondiendo encuadrar la conducta de la responsable, en principio, como culposa infracción material no fraudulenta, conforme a lo previsto en los artículos 77 a 79 y 87 del Código Fiscal vigente (t.o. Dcto. 4481/2014), para que en el término de quince (15) días hábiles de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4º - Instruir Sumario a los responsables citados en el artículo 2º de la presente por la infracción prima facie cometida por el contribuyente LITIUM S.A., en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 2.018/05, 06 y 08 a 12 y 2019/01, derivada de la omisión de impuesto e incumplimiento a los deberes formales, correspondiendo encuadrar la conducta de la responsable, en principio, como culposa infracción material no fraudulenta, conforme a lo previsto en los artículos 77 a 79 y 87 del Código Fiscal vigente (t.o. Dcto. 4481/2014) y en virtud de su obligación solidaria según lo dispuesto por los artículos 23, 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente, para que en el término de (15) días hábiles de notificada se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 5º - Hacer saber al responsable que en caso de prestarse conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al saldo resultante que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de la A.P.I.

ARTÍCULO 6º - Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de la A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración.

Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán Nº 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 7º - Dejar constancia a estos efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal vigente (t.o. Dcto. 4481/2014) que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta, permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 8º - Notificar esta Vista y su planilla Anexa a la contribuyente LITIUM S.A., con domicilio fiscal en calle Capitán Carlos Forest Nº 5.821 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su presidente titular Sr. Tabares Francisco Horacio, DNI 23.344.916, con domicilio en calle con Catamarca Nº 1.440, planta baja departamento “B” de la ciudad de Rosario, siendo responsable solidario en virtud de los artículos 23 y 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (t.o. Dcto. 4481/2014).

Dr. HORACIO E. NEDOBÍ
Administrador Regional Rosario
Administración Provincial de Impuesto

PLANILLA ANEXA – RESOLUCIÓN 1923-9/19	
CONTRIBUYENTE: LITUM SA. CUIT N° 30-71479496-1I.S.I.B. CUENTA N° 021-428179-2 Domicilio Fiscal: Capitán Carlos Forest N°5821 - Rosario – Provincia de Santa Fe	
CONCEPTO	Impuesto Determinado
Ingresos Brutos 2018/05, 06 y 08 a 12	730.403,07
Ingresos Brutos 2019/01	72.631,86
TOTALES	803.034,93
SON PESOS: Ochocientos tres mil treinta y cuatro con 93/100.-	
LUGAR Y FECHA:	
ROSARIO, 26/11/2019	

SC/

444913

Abr. 26 Abr. 28

RESOLUCIÓN N° 113-7/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Escribano Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 758, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 450-950653-9, CUIT N° 20-17514429-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3.456 y Modif. (Texto Ord. 2.014), la Resolución N° 113-7/20, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0975969-4 y Agregados, "Casadei, Eugenio Luis"

Rosario.

VISTO:

CONSIDERANDO

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Instruir Sumario, conforme al artículo 94 del Código Fiscal vigente (t.o. 2.014 y modificatorias) al Escribano Eugenio Luis Casadei, CUIT N° 20-17514429-4, titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscripto bajo la cuenta N° 450-950653-9, con domicilio fiscal, en calle Alvear 758, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por presunta infracción al artículo 90 -defraudación-, del Código Fiscal vigente (t.o. 2.014 y modificatorias) correspondiente a las escrituras número 14, 18 y 48 por el período anual 2.017, tal como se ha expuesto en los considerandos de la presente y en los antecedentes obrantes en el expediente.

ARTÍCULO 2: Emplazar al supuesto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, establecidos por el artículo 94 del Código Fiscal vigente (t.o. 2.014 y modificatorias), alegue su defensa por escrito y proponga y entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3: Establecer que el alegato al sumario administrativo instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo comunicar a la mencionada Dirección, cualquier cambio de domicilio.

ARTÍCULO 4: Regístrese, y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control, a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. ANALIA BOBBOLINI
Administradora
Regional Rosario
Administración Provincial de Impuesto

S/C

444915

Abr. 26 Abr. 28

RESOLUCIÓN N° 1212-8/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Escribano Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 758, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 450-950653-9, CUIT N° 20-17514429-4, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3.456 y Modif. (Texto Ord. 2.014), la Resolución N° 112-8/20, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0975969-4 y Agregados, "Casadei, Eugenio Luis"

Rosario, 19/02/2.020.

VISTO:

CONSIDERANDO:

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Instruir Sumario, conforme al art. 94 del Código Fiscal (t.o. 2.014 y modificatorias), al Escribano- Sr. Casadei Eugenio Luis, CUIT N° 20-17514429-4, titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, en su carácter de Agente de Retención de Tasas Retributivas de Servicios, inscripto con la Cta. N° 209-950653-3, con domicilio fiscal, en calle Alvear 758, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por presunta infracción al art. 90 -defraudación-, del Código Fiscal -(t.o. 2.014 y modificatorias), correspondiente a la escrituras N° 76 por el periodo anual 2.017, tal como se ha expuesto en los considerandos de la presente y en los antecedentes obrantes en el expediente.

ARTÍCULO 2: Emplazar al supuesto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, establecidos por el Art. 94 Código Fiscal- (t.o. 2.014 y modificatorias), alegue su defensa por escrito y proponga y entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3: Establecer que el alegato al sumario administrativo instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo comunicar a la mencionada Dirección, cualquier cambio de domicilio.

Sección: Administración Regional Rosario

Dictada en: Dirección de Fiscalización Externa N° 1

Expediente N° 13302-0975969-4

Legajo: Casadei, Eugenio Luis

Resolución N°:

ARTÍCULO 4: Regístrese, y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control, a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. ANALIA BOCCOLINI
Administradora
Regional Rosario
Administración Provincial de Impuesto
Abr. 26 Abr. 28

S/C

444916

RESOLUCIÓN N° 111-9/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Escribano Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 758, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 450-950653-9, CUIT N° 20-17514429-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3.456 y Modif. (Texto Ord. 2.014), la Resolución N° 111-9/20, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0975969-4 y Agregados, "Casadei, Eugenio Luis"

Rosario, 19/02/2.020.

VISTO:

CONSIDERANDO:

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Instruir Sumario, conforme al art. 94 del Código Fiscal (t.o. 2.014 y modificatorias), al Escribano- Sr. Casadei Eugenio Luis, CUIT N° 20-17514429-4, titular del Registro de Contratos Públicos N° 653, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, inscripto con la Cta. N° 209-950653-3, con domicilio fiscal, en calle Alvear 758, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por presunta infracción al art. 90 -defraudación- del Código Fiscal -(t.o. 2.014 y modificatorias) correspondiente a la escrituras N° 76, y por infracción a los deberes formales por incumplimiento a las disposiciones previstas en los art. 56 y 301 del Código Fiscal - (t.o. 2.014 y modificatorias) correspondiente a escrituras del periodo anual 2.017, tal como se ha expuesto en los considerandos de la presente y en los antecedentes obrantes en el expediente.

ARTÍCULO 2: Emplazar al supuesto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, establecidos por el Art. 94 Código Fiscal- (t.o. 2.014 y modificatorias), alegue su defensa por escrito y proponga y entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3: Establecer que el alegato al sumario administrativo instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo comunicar a la mencionada Dirección, cualquier cambio de domicilio.

Sección: Administración Regional Rosario.

Dictada en: Dirección de Fiscalización Externa N° 1.

Expediente N° 13302-0975969-4

Legajo: Casadei, Eugenio Luis

Resolución N°:

ARTÍCULO 4: Regístrese, y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control, a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. ANALIA BOCCOLINI
Administradora
Regional Rosario
Administración Provincial de Impuesto

S/C

444918

Abr. 26 Abr. 28

RESOLUCIÓN Nº 110-0/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Escribano Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio fiscal en calle Alvear Nº 758, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 450-950653-9, CUIT Nº 20-17514429-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3.456 y Modif. (Texto Ord. 2.014), la Resolución Nº 110-0/20, dictada en autos caratulados Expediente Nº 13302-0975968-3 y Agregados, “Casadei, Eugenio Luis” Rosario.
VISTO:
CONSIDERANDO:

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Instruir Sumario, conforme al art 94 del Código Fiscal (t.o./2.014 y modif), al Escribano-Sr. Casadei Eugenio Luis, CUIT Nº 20-17514429-4, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 653, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscripto con la Cta. Nº 450-950653-9, con domicilio fiscal, en calle Alvear 758, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por presunta infracción al art. 90 -defraudación-, del Código Fiscal - (t.o./2.014 y modif.), correspondiente a las escrituras Nº 33-43-53-70-71-72-73-74-126-192-239-258 por el período anual 2.016, tal como se ha expuesto en los considerandos de la presente y en los antecedentes obrantes en el expediente.
ARTÍCULO 2: Emplazar al supuesto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, establecidos por el Art. 94 Código Fiscal- (t.o./2.014 y modif.), alegue su defensa por escrito y proponga y entregue las pruebas que hagan a su derecho.
ARTÍCULO 3: Establecer que el alegato al sumario administrativo instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo comunicar a la mencionada Dirección, cualquier cambio de domicilio.
ARTÍCULO 4: Regístrese, y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control, a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. ANALIA BOCCOLINI
Administradora
Regional Rosario
Administracion Provincial De Impuestos
Abr. 26 Abr. 28

S/C 444919

RESOLUCIÓN Nº 109-4/20

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Escribano Sr. Eugenio Luis Casadei, con domicilio fiscal en calle Alvear Nº 758, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 450-950653-9, CUIT Nº 20-17514429-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3.456 y Modif. (Texto Ord. 2.014), la Resolución Nº 109-4/20, dictada en autos caratulados Expediente Nº 13302-0975968-3 y Agregados, “Casadei, Eugenio Luis” Rosario.
VISTO:
CONSIDERANDO

LA ADMINISTRADORA REGIONAL ROSARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Instruir Sumario, conforme al art. 94 del Código Fiscal (t.o./2.014 y modif.), al Escribano-Sr. Casadei Eugenio Luis, CUIT Nº 20-17514429-4, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 653, en su carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, inscripto con la Cta. Nº 209-950653-3, con domicilio fiscal, en calle Alvear 758, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por presunta infracción al art. 90 -defraudación- del Código Fiscal -(t.o./2.014 y modif.) correspondiente a las escrituras Nº 4-5-10-12-25-30-33-43-45-53-70-71-72-73-74-75-92-95-98-100-106-126-140-141-142-143-144-146-148-177-178-182-188-192-195-219-223-239-240-242-258-266-257-267, y por infracción a los deberes formales por incumplimiento a las disposiciones previstas en los art. 56 y 301 del Código Fiscal -(t.o./2.014 y modif.) correspondiente a escrituras del periodo anual 2.016, tal como se ha expuesto en los considerandos de la presente y en los antecedentes obrantes en el expediente.
ARTÍCULO 2: Emplazar al supuesto infractor, para que dentro del plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, establecidos por el Art. 94 Código Fiscal- (t.o./2.014 y modif), alegue su defensa por escrito y proponga y entregue las pruebas que hagan a su derecho.
ARTÍCULO 3: Establecer que el alegato al sumario administrativo instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de API, debiendo comunicar a la mencionada Dirección, cualquier cambio de domicilio.
ARTÍCULO 4: Regístrese, y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control, a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. ANALIA BOCCOLINI
Administradora
Regional Rosario
Administracion Provincial de Impuestos
Abr. 26 Abr. 28

S/C 444921